

SUBDEPTO. CONTROL  
DEL SEGURO

ACA/aca



000502

RESOLUCION EXENTA 8D/N°

MAT: Autoriza valorización de PAS Agustina

Mendez Rival /

TEMUCO 07 MAR. 2014

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011.; la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 del 23 de octubre de 2012 ; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

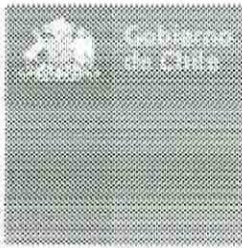
1. La solicitud del jefe de sucursal Portal Temuco en relación al PAS 24510072 correspondiente a la hospitalización de **Agustina Mendez Rival** emitido por Clínica Alemana de Temuco S.A. Rut 96.606.750-0, y enviado para determinar su forma de valorizar.
2. La revisión de los antecedentes, por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que no existen objeciones técnico-administrativas para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad.
3. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y punto 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, detectándose un cobro de insumos por un monto de \$ 114.100 los cuales están incluidos en derecho de pabellón y/o día cama
4. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

**RESUELVO:**

1. Autorizar al jefe de sucursal Portal Temuco, para la valorización y venta del PAS 24510072 correspondiente a la hospitalización de **Agustina Mendez Rival** del 09 al 10 de enero de 2014, en las condiciones solicitadas por la entidad. El Subdepto Control del Seguro Zonal solicitará el ingreso de la prestación código 1602221 al convenio que el prestador Ladislao Ltda Rut 77.806.720-K, mantiene con el Fondo para la atención de pacientes en la MLE, solo para efectos de la valorización y cobro del PAS.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco  
www.fonasa.cl



2. Clínica Alemana de Temuco S.A. deberá rebajar de la cuenta la cantidad de \$ 114.100, por concepto de medicamentos e insumos incluidos en el valor día cama y/o derecho de pabellón, según detalle señalado en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución.

3. En caso que el beneficiario ya haya cancelado el monto indicado en el punto 3 anterior, el prestador deberá proceder a la devolución de dicho valor.

4. En ambos casos el prestador debe hacer llegar al Subdepto Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur de FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 3 y 4 de esta resolución, según corresponda;

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Distribución :

- \* Sucursal Portal Temuco
- \* Clínica Alemana de Temuco S.A.
- \* Subdepto. Control del Seguro Zonal
- \* Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)